Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00405- 00**
Demandante **LIGIA MARIANA BAUTISTA PERDOMO**
Demandado **EDUVIN CARDOSO CARDOSO**

Neiva, Diez (10) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme lo dispone el Art. 373 del Código General de Proceso, se cita a las partes para el día DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la cual se agotarán las etapas previstas en dicho acto procesal

Para los fines anteriores procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE

1°Documentales: Se incorporan los documentos allegados por la parte actora, a saber, registro civil de matrimonio de los litigantes, registro civil de nacimiento de los sujetos procesales y fotocopia de la cedula de ciudadanía de las partes.

2ºTestimoniales: Se decreta el testimonio de la señora BERTHA PERDOMO TOVAR, a efectos que declare sobre los hechos materia de debate.

3º Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio de la demandante señora LIGIA MARIANA BAUTISTA PERDOMO, para que declare sobre los hechos materia de debate.

PRUEBAS SOLICITADAS EL CURADOR AD LITEM DEL SEÑOR EDUVIN CARDOSO CARDOSO

1º Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio de parte a la señora LIGIA MARIANA BAUTISTA PERDOMO, para que declare sobre los hechos materia de debate.

PRUEBAS DE OFICIO

1º Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio de los sujetos procesales que asistan a dicho acto procesal, para que declaren sobre los hechos materia de debate.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez